## CUESTIONARIO

## TransicIÓN DE LA NORMA ST.25 A LA NORMA ST.26 DE LA OMPI

RESPUESTA DE:

Nombre del funcionario encargado:

En nombre de [Oficina]:

## I. PREGUNTAS DE INTRODUCCIÓN

1.  Indique el número aproximado de solicitudes internacionales que contienen listas de secuencias o divulgaciones de secuencias que recibe su oficina por año:

a) en calidad de Oficina receptora:

b) en calidad de Oficina designada /elegida:

c) en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional:

d) en calidad de Administración encargada del examen preliminar internacional:

2.  Indique el número aproximado de solicitudes nacionales o regionales de patente que recibe su oficina por año que no guardan relación con el PCT:

## II. TRAMITACIÓN DE secuencias de nucleótidos y aminoácidos contenidas en las solicitudes internacionales tras la transición a la norma ST.26 de la ompi

Formule los comentarios pertinentes acerca del procedimiento propuesto tras la transición a la Norma ST.26 de la OMPI con respecto a las divulgaciones de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en las solicitudes internacionales presentadas en papel o en formatos electrónicos distintos del XML, que se expone en los párrafos 16 a 26 del cuerpo principal de la presente circular.

## III. hipótesis de transición

Formule los comentarios pertinentes sobre las hipótesis de transición expuestas en el Anexo II de la presente circular.

En particular, indique si está de acuerdo con el análisis de dicho Anexo, en el sentido de que la hipótesis de “cambio radical” es la solución más factible en el PCT (es decir, fijar una fecha de transición para todas las oficinas, ya sea que actúen en calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional, Administración encargada del examen preliminar internacional u Oficina designada/elegida en virtud el PCT, para pasar a la Norma ST.26 como norma apropiada para la presentación de listas de secuencias en relación con solicitudes internacionales cuya fecha de presentación internacional caiga en la fecha de transición o una fecha ulterior).

## IV. posible disposición especial para las solicitudes internacionales en las que se reivindica la prioridad respecto de solicitudes anteriores que contenGaN listas de secuencias presentadas con arreglo a la norma ST.25

Formule los comentarios pertinentes sobre el análisis que se expone en los párrafos 21 a 23 del Anexo II de la presente circular acerca de si debe determinarse la fecha de transición con referencia a la fecha de presentación internacional de las solicitudes internacionales (es decir, si la Norma ST.26 debe aplicarse a todas las solicitudes internacionales cuya fecha de presentación internacional caiga en la fecha de transición o en una fecha ulterior) o con referencia a la fecha de prioridad de las solicitudes internacionales (es decir, si la norma ST.25 debe seguir aplicándose a todas las solicitudes internacionales cuya fecha de presentación internacional caiga en la fecha de transición o en una fecha ulterior pero en las que se reivindique la prioridad respecto de una solicitud anterior presentada antes de la fecha de transición).

En particular, indique qué considera más adecuado, a saber, que la fecha de transición y la Norma de la OMPI utilizadas para la presentación de cualquier lista de secuencias se basen en la fecha de presentación internacional de la solicitud internacional o la fecha de prioridad de la solicitud, o se dé al solicitante la posibilidad de utilizar la norma anterior (ST.25) o la nueva norma (ST.26) en esas solicitudes.

## V. FECHA Provisional DE TransiCIÓN

En el supuesto de que se elabore y empiece a aplicarse una herramienta de elaboración y verificación antes de finales de 2018, indique qué fecha de transición considera más adecuada para pasar de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 de la OMPI.

1. 1 de julio de 2019 □
2. 1 de julio de 2020 □
3. 1 de julio de 2021 □
4. Otra fecha (*indique su preferencia*):  ..……………….

[Fin del Anexo III y de la circular]